ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ORKOIEN LLEVADA A CABO EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2018.

A las 09:30 horas del día 15 de febrero de 2018, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Orkoien las siguientes personas:

Alcalde: Don Carlos Arróniz Loyola

Concejales:

- Don Breixo Pequeño Fervenza (EHBILDU)
- Doña Mónica Redondo Salgado (EHBILDU)
- Doña Julia Moratinos Olorón (UIO)
- Don Agustín Pacheco Pacheco (UIO)
- Don Jesús María Unzué Ozcoidi (UIO)
- Don Miguel Ángel Ruiz Langarica (UPN)
- Doña María Teresa Leyún Elizalde (UPN)
- Doña Erika Pérez Soria (PSN)

Secretario: Don Ramón Contreras López

Una vez comprobado que existe el quórum necesario, el alcalde abre la sesión según el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE 18 DE ENERO DE 2018
2.- APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA
3.- APROBACIÓN PROGRAMACIÓN ESPECTÁCULOS CULTURALES 2018, PROGRAMA DE CARNAVALES Y ESPECTACULO DE MUSICA Y DANZA
4.- APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA SUBVENCIONES FOMENTO ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS 2018
5.- APROBACIÓN ANEXO TARIFAS SEPULTURA EN TIERRA
6.- APROBACION INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2018
7.- RATIFICACIÓN CUENTAS SERVICIO ESUKEA 2017
8.- RATIFICACIÓN DECRETO Nº 26/2018
9.- RATIFICACIÓN DECRETO Nº 80/2018
10.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA PARCELA 1574

II.- **PARTE DE CONTROL**

11- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA
12.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA
13.-MOCIONES
14.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Previamente a tratar los puntos del orden del día propuesto y, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Orkoien, el Sr. alcalde propone incluir por razones de urgencia el punto siguiente:

Aprobación programación actividades con motivo del día internacional de la mujer.

Explicando la urgencia del tema que no pudo ser incluido en la comisión informativa.

Su inclusión en el orden del día es aceptada por la unanimidad de los presentes, por lo que se tratará a continuación de los previamente establecidos.

Seguidamente en el transcurso de la sesión se tratan los temas de la manera que se describe a continuación:

I.- PARTE RESOLUTIVA

1.- Lectura y aprobación del acta anterior llevada a cabo el día 18 de enero de 2018.

Todos los presentes han recibido copia del acta, y por tanto se da por leída. El alcalde pregunta si alguien tiene alguna observación que hacer. Y, no habiendo ninguna, el acta es aprobada por la unanimidad de los presentes.

2.- Aprobación definitiva Ordenanza Reguladora del Servicio de Atención Domiciliaria.

Dada cuenta de dictamen de la Comisión Informativa por la que se propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Atención a Domicilio.

Antecedentes-

Visto el anteproyecto de ordenanza reguladora del Servicio de Atención a Domicilio.

Teniendo en cuenta que fue aprobada de forma inicial por el Pleno municipal en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2017.

En cumplimiento de las prescripciones contenidas en el artículo 325.1.b) Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, anuncio de dicha aprobación fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 238 de fecha 14 de diciembre de 2017 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Orkoien sometiéndose el expediente al trámite de exposición pública durante el plazo de 30 días.

A la vista de todo ello, el Pleno municipal por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1. Aprobar definitivamente la propuesta de Ordenanza Reguladora del Servicio de Atención a Domicilio.

2. Publicar el texto íntegro de la ordenanza, en el Boletín Oficial de Navarra.

Contra el presente acuerdo –al tratarse de una disposición administrativa de carácter general– no cabe conforme al artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso en vía administrativa pudiendo ser, en consecuencia, esta aprobación definitiva impugnada por alguna de las siguientes vías:

a) Mediante la interposición directa de recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, ex artículo 10.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

b) Mediante la interposición, ante el Tribunal Administrativo de Navarra de recurso de alzada, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

3- Aprobación programación espectáculos culturales 2018, programa de carnavales y espectáculos de música y danza.

Dada cuenta de dictamen de la Comisión Informativa por la que se propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de la propuesta de espectáculos culturales 2018, programa de carnavales y espectáculo de música y danza.

Vista la propuesta presentada por la técnica municipal de cultura y deporte de programación de espectáculos culturales 2018, interviene el Sr. Breixo (EHBildu) para solicitar que se voten por separado, ya que su grupo no está de acuerdo con la programación de espectáculos culturales, pues únicamente incluyen una actividad en euskera, cuando ya anteriormente ha habido denuncias de Beatokia por esa escasez de oferta cultural en euskera, por lo que su grupo votará en contra en lo que se refiere a la programación cultural, estando de acuerdo con las otras dos propuestas. No habiendo más intervenciones y sometidas las propuestas a votación obtienen el siguiente resultado: Programa de espectáculos culturales, 7 votos a favor (4 UUO, 2 UPN y 1 PSN) y 2 votos en contra (EHBildu); programa de carnavales es aprobado por unanimidad de las personas presentes, al igual que la propuesta de espectáculo de música y danza, por lo que SE ACUERDA:

Primero- Aprobar la programación de espectáculos culturales 2018 que constan en documento anexo, con un presupuesto de 25.000 euros.

Segundo- Aprobar la colaboración en la organización del programa de carnavales 2018, con el abono de 600 euros para actuación de txaranga.

Tercero- Aprobar la colaboración con la propuesta de concierto solidario presentado por la banda de la Escuela de Música, con la cantidad de 319,44 euros que supone el coste de la asistencia técnica.

4- Aprobación bases convocatoria subvenciones fomento de actividades culturales y deportivas 2018.

Dada cuenta de dictamen de la Comisión Informativa por la que se propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de las bases de Convocatoria de Subvenciones para el fomento de actividades culturales y deportivas del Ayuntamiento de Orkoien para el año 2018.

Vista la propuesta presentada por la técnica municipal de cultura y deporte, por unanimidad de las personas presentes, SE ACUERDA:

Primero- Aprobar las bases de Convocatoria de Subvenciones para el fomento de actividades culturales y deportivas del Ayuntamiento de Orkoien para el año 2018 que constan en documento anexo.

Segundo- Proceder a su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal

5- Aprobación de tarifas sepultura en tierra

Dada cuenta de dictamen de la Comisión Informativa por la que se propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación del añadido a la Ordenanza número 11, Servicio cementerio, las tarifas de concesión de sepultura en tierra.

Por unanimidad de los presentes, SE ACUERDA:

Actualizar el Epígrafe I de la Ordenanza número 11, Servicio Cementerio, concesión de sepultura en tierra, nichos y columbario en el sentido siguiente:

Cesión de Fosas: 10 primeros años: 123,36 euros
1ª prórroga de 10 años: 194,40 euros
2ª prórroga de 10 años: 362.10 euros
3ª prórroga de 10 años: 657,14 euros.

Publicar esta actualización en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos oportunos.

6- Aprobación inicial modificación presupuestaria nº1/2018

Dada cuenta de dictamen que presenta la Comisión Informativa por el que se propone al Pleno la adopción de aprobación inicial de la modificación presupuestaria nº 1/2018, crédito extraordinario, del presupuesto general prorrogado para el ejercicio 2018.

Visto el expediente de modificación presupuestaria nº 1/2018 formulada por la intervención municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 218 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y con el objeto de dar cobertura presupuestaria a la obra de "pavimentación carretera de Echauri, Fase 4", según memoria valorada realizada por la técnica municipal.

Interviene el Sr. Breixo (EHBildu) para decir que el mal estado del tramo se debe fundamentalmente al tránsito de vehículos pesados, por lo que se debería trabajar por parte del Ayuntamiento, no solo en arreglar los desperfectos, sino en poner medidas para evitar el paso de camiones por ese tramo, y que los accesos sean por la variante.

Finalizadas las intervenciones, por unanimidad de las personas presentes, SE ACUERDA:

Primero. Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 218 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, la modificación nº 1/2018, crédito

extraordinario, del Presupuesto General prorrogado para el ejercicio 2018, con el siguiente desglose:

A.Crédito extraordinario

1532 6190001 Pavimentación crt. Echauri Fase 4: 118.000,00 €

Financiación

87000. Remanente de Tesorería Gtos. Generales: 118.000,00

Segundo- Someter a información pública la aprobación mediante anuncios en el BON y tablón municipal, durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que cualquier persona interesada pueda presentar alegaciones. En caso de que no se presente ninguna alegación, se considerará la modificación aprobada de forma definitiva ordenándose su publicación en el BON.

7- Ratificación cuentas servicio de euskera 2017.

Dada cuenta de dictamen que presenta la Comisión Informativa por el que se propone al Pleno la adopción de acuerdo de ratificación de las cuentas del Servicio municipal de Euskera 2017.

Vista la presentación por el Servicio municipal de euskera de las cuentas correspondientes al ejercicio 2017.

Interviene el Sr. Breixo (EHBildu) para anunciar el voto contrario de su grupo. No ponen en duda los guarismos de las cuentas, pero al examinarlas ven que las clases de euskera para adultos están subvencionadas por el Ayuntamiento en el 8% de su coste, cuando la línea que se sigue para otras actividades culturales en las que se encuadran las clases de euskera para adultos, es que el Ayuntamiento subvenciona hasta el 50% de su coste. En el caso de las clases de euskera para adultos el Ayuntamiento únicamente asume el costo de 60 euros por alumno y año cuando el alumnado paga 155 euros, casi el triple, por ese motivo van a votar en contra.

El Sr. alcalde toma la palabra para decir que no todo el dinero público que se invierte en actividades proviene del Ayuntamiento, también el Gobierno de Navarra aporta y son fondos públicos.

Hace uso de la palabra el Sr. Ruiz Langarica (UPN) para señalar que hay diferentes tipos de subvenciones para el aprendizaje del euskera por personas adultas, aparte de las clases que se imparten en la localidad. Añade una solicitud para que se retiren las calumnias vertidas sobre su persona al atribuirle la intención de quitar las clases de euskera. Termina solicitando el voto para las cuentas presentadas que reflejan un buen trabajo de la técnica municipal y que son correctas.

El Sr. Breixo en segundo turno de intervención dice que hace cuatro años se aumentó el coste de los cursos en más de un 100% debido a la política de UPN, si en estos últimos años se ha dado la vuelta a esa situación, entiende que se debería rebajar la cuota de los cursos.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la propuesta del dictamen, por 7 votos a favor (4 UIO, 2 UPN y 1 PSN) y 2 votos en contra (EHBildu), SE ACUERDA:

Ratificar las cuentas presentadas del servicio municipal de euskera correspondientes al ejercicio 2017 y que constan en documento anexo.

8- Ratificación decreto de alcaldía número 26/2018, sobre comparecencia en procedimiento abreviado 303/2017.

Por parte del Juzgado Contencioso Administrativo Nº 3 de Pamplona, se comunica que Don Francisco Iriarte Echenique ha interpuesto recurso Contencioso-Administrativo, procedimiento abreviado núm. 303/2017, contra Resolución de la alcaldía del Ayuntamiento de Orkoien sobre liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de bienes de naturaleza urbana. En la mencionada comunicación se emplaza al Ayuntamiento de Orkoien para que pueda comparecer y personarse como demandado.

Mediante decreto de alcaldía 26/2018, de 15 de enero, se resolvió:

a) Remitir al Tribunal copia diligenciada del expediente administrativo recurrido.

b) Comparecer en el procedimiento designando al efecto como letrados a don Fernando Isasi Barón y Doña Marta Segura Bello.

c) Notificar a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento para que comparezcan en el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985, artículo 24 y 54.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, y artículo 551.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, y considerando que el citado recurso es contrario a los intereses municipales, por unanimidad de las personas presentes, SE ACUERDA:

Primero- Ratificar el decreto de alcaldía 26/2018, y con él, la comparecencia y personación en el procedimiento 303/2017, en los términos dispuestos en dicho decreto de alcaldía.

9- Ratificación decreto de alcaldía número 80/2018, sobre presentación de recurso contencioso administrativo a la resolución del TAN número 17-01839.

Vista la Resolución del TAN número 13 de fecha 4 de enero de 2018, dictada en recurso de alzada interpuesto por Caja Rural de Navarra, interpuesta contra resolución de la alcaldía del Ayuntamiento de Orkoien sobre Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Vista la resolución número 80/2018 de 2 de febrero, por la que se resuelve presentar recurso contencioso administrativo designando como letradas a Doña Lourdes Echeverría Zudarie e Idoia Zulet Galet.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985, artículo 24 y 54.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, y artículo 551.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, y considerando que la citada resolución es contraria a los intereses municipales, por unanimidad de las personas presentes, SE ACUERDA:

Primero- Ratificar el decreto de alcaldía 80/2018, y con él, la presentación de recurso contencioso administrativo, en los términos dispuestos en dicho decreto de alcaldía.

10- Adjudicación definitiva parcela 1574.

Dada cuenta del dictamen de Comisión Informativa sobre adjudicación definitiva de la parcela industrial 1574 del polígono 1.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía se aprobó el expediente para la enajenación de la parcela industrial 1574 del polígono Cruz Blanca, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocándose licitación mediante subasta pública para su adjudicación exclusivamente en base a la oferta económicamente más ventajosa.

Visto que con fecha 19 de diciembre de 2017 se publicó anuncio de licitación por plazo de 36 días en el Portal de Contratación de Navarra, durante cuyo plazo se presentaron las siguientes proposiciones:

- - Fecha de entrada: 24/01/2018: STANDS NAVARRA SL

Visto que con fecha 25 de enero de 2018 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, tras la recepción del informe de valoración técnica, realizó propuesta de adjudicación a favor de STANS NAVARRA SL.

El periodo de sexteo quedó abierto desde las 12:00 horas del día 31 de enero de 2018 hasta las 12:00 horas del día 6 de febrero de 2018, sin que en el mismo se haya presentado oferta mejorando la de adjudicación provisional.

Atendido que el procedimiento se ha desarrollado conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y asimismo, la licitación del contrato se ha realizado conforme a lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley.

Visto todo lo cual, por unanimidad de los presentes, SE ACUERDA:

PRIMERO- Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente la enajenación de la parcela 1574 del polígono 1 del catastro sita en el polígono Cruz Blanca, por procedimiento abierto mediante subasta, a STANDS NAVARRA SL, por el precio de 383.973,61 euros (IVA incluido), 317.333,57 euros sin IVA.

SEGUNDO- Notificar al adjudicatario el presente Acuerdo que será elevado a Escritura pública.

TERCERO- Facultar al alcalde para la firma de cuantas actuaciones se deriven de lo acordado y especialmente la elevación a la Escritura pública de esta enajenación.

11- Programación día internacional de la mujer.

Dada cuenta de propuesta de programación de actividades con motivo del día internacional de la mujer, presentada por la concejalía de igualdad y que consta en documento anexo, por unanimidad de los presentes, SE ACUERDA:

Primero- Aprobar la programación de actividades presentada por la concejalía de igualdad con motivo del día internacional de la mujer que consta en documento anexo, con un presupuesto de 840,11 euros

PARTE DE CONTROL. –

12- Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía: las comprendidas entre el 15 de enero de 2018 al 9 de febrero de 2018, números 26/2018 al 93/2018.

El Sr. Breixo (EGBildu) hace referencia a la resolución por la que se da una ayuda a KYB por la contratación de una persona desempleada de la localidad, en contrato de relevo, cuando esa empresa está en pleno proceso de rescisiones de contratos. Solicita que se revise si la ayuda concedida se adecua a la ordenanza y si es así, que se revise la misma para que no se den estas situaciones tan contradictorias.

13- Información de Alcaldía.

El Sr. alcalde informa sobre los temas siguientes:

a) El pliego para la adjudicación de la obra de cubierta de las piscinas ha sido adaptado al procedimiento negociado ya que el anterior procedimiento abierto quedó desierto, y ya se ha realizado las invitaciones a empresas para licitar.

b) Invitación del club ciclista Lizarte para la presentación del equipo que tiene la sede en esta localidad, el próximo 17 de febrero. También ese día hay una convocatoria a los ayuntamientos osasunistas a la que irá la concejala Moratinos en representación del ayuntamiento de Orkoien.

c) Se está ejecutando las obras de arreglo del colegio San Miguel y además de los desperfectos en la correa y el forjado de la escalera, se han detectado en el tejado filtraciones que también se arreglarán.

d) A solicitud de los dos centros escolares se están realizando pequeños arreglos, aparca bicis, bancos, acceso a baños, puerta más grande, colocación de canastas

e) El Departamento de Ordenación del Territorio ha convocado al Ayuntamiento a una reunión la semana que viene para tratar el tema de los huertos.

14- Mociones.

No se presenta ninguna

15- Ruegos y Preguntas.

El Sr. Breixo (EHBildu) toma la palabra para rogar al Sr. alcalde como encargado del desarrollo del pleno que exija una disculpa al portavoz de UPN por los comentarios xenófobos que en este pleno ha vertido sobre su persona, no siendo la primera vez que lo hace en el pleno incluso antes de que fuera concejal. Termina diciendo que está muy orgulloso de donde ha nacido, muy orgulloso de su pueblo, muy orgulloso de sus padres y de sus amigos.

Pide la palabra el Sr. Ruiz (UPN) para decir que nunca ha dicho eso, ni nunca lo va a decir porque todos estamos orgullosos del lugar donde hemos nacido y de cómo somos. Y aunque no cree haberle ofendido, si así fuera le pide disculpas porque no ha sido su intención.

El Sr. Breixo (EHBildu) solicita que la próxima comisión informativa, sea cambiada por coincidir con el 8 de marzo y la convocatoria de huelga general.

No habiendo más preguntas, el Sr. alcalde procede a contestar a dos preguntas presentadas anteriormente por el Sr. Breixo (EHBildu) referentes a la contratación de los servicios de médico y ATS y ambulancia para los festejos taurinos. Explica el Sr. alcalde como la reglamentación de los festejos taurinos exige la presencia de médico, ATS y ambulancia medicalizada durante todo el tiempo que duren los encierros, además de disponer de un local habilitado para enfermería. También debe disponerse de un director de lidia y diez personas voluntarias que colaboran con el director de lidia para el buen desarrollo del festejo. En Orkoien desde hace más de veinte años se contaba con la disposición de un médico y ATS del centro de salud para estas medidas. A estos profesionales en contrapartida se les da una gratificación. Este año anunció que no iba a estar disponible para el servicio y se tuvo que buscar deprisa y corriendo a otros profesionales. No existe ningún procedimiento ni expediente de contratación, porque nunca se ha hecho y porque las cuantías no lo requieren. Se trata de prestaciones de servicios gratificados que no precisan de tramitación ni de expedientes, como otras muchas en fiestas

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. alcalde levanta la sesión, cuando son las 10:27 horas, habiendo asistido los miembros de la Corporación que constan en el encabezamiento, con la ausencia de la concejala Ainara Izurzu, extendiéndose esta Acta que firman el alcalde y el secretario.